

NAVIDAD 2025

# Breña ALTA

PURO SENTIMIENTO



REGISTRA TUS COMPRAS SUPERIORES A 20€ EN BREÑA ALTA Y PARTICIPA EN LOS SORTEOS DE:

6 TARJETAS VIP POR VALOR DE 5.000€ POR LAS COMPRAS DEL 1 AL 7 DE DICIEMBRE

234 TARJETAS GENERALES DE 150€ POR LAS COMPRAS DEL 1 AL 14 DE DICIEMBRE

PARA GANAR LAS TARJETAS VIP ES NECESARIO ESTAR PRESENTE EN EL SORTEO DURANTE EL ENCENDIDO



# ! NAVIDAD BREÑA ALTA PURO SENTIMIENTO !

**Campaña comercial con tarjetas regalo  
Del 1 de diciembre 2025 al 11 de enero 2026**

## BASE PRIMERA. OBJETO Y MOTIVACIÓN

- Se trata de una promoción del **Ayuntamiento de La Villa de Breña Alta** en colaboración con PYMESBALTA (La Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de Breña Alta) con motivo de la celebración de la Campaña de Navidad 2025 bajo el lema “ **NAVIDAD BREÑA ALTA PURO SENTIMIENTO** “
- El objeto de esta campaña es incentivar el consumo mediante la puesta en marcha de actuaciones para promover la dinamización del tejido económico del municipio, representado a través de pymes y autónomos buscando reactivar el sector comercial, por un lado generando compras en nuestro municipio para poder participar en la campaña y por otro lado invirtiendo el dinero de los premios en nuestros comercios lo que contribuirá a dinamizar la economía local. El pequeño comercio contribuye a dar vida a nuestra villa y a mantener animadas las calles y por este motivo se considera fundamental el impulso de iniciativas como esta.

## BASE SEGUNDA. DATOS GENERALES DE LA CAMPAÑA

- **Duración de la campaña:** del 1 de diciembre de 2025 al 11 de enero de 2026.
- Podrán participar en esta promoción todas las personas, **mayores de edad**, que realicen compras o soliciten un servicio en Breña Alta durante el periodo de la campaña de **mínimo 20€** y registren su tkt de compra/servicio a través del QR que enlaza a la aplicación creada para esta campaña:

**Alta de Tickets - Campaña de Navidad 2025 Breña Alta Puro Sentimiento**



<https://form.jotform.com/253065379515361>

- Los titulares de los establecimientos participantes y su unidad familiar, así como sus trabajadores no podrán participar con tkt de compra de sus empresas. Si podrán hacerlo con facturas de compras de otros establecimientos.
- Los ganadores de las tarjetas “Navidad Breña Alta Puro Sentimiento” canjearán las mismas en los establecimientos de Breña Alta adscritos a esta promoción.

### **BASE TERCERA. PREMIOS DE LA CAMPAÑA**

Las compras del 1 al 7 de diciembre 2025 optarán a las **TARJETAS VIP**

Las compras del 1 al 14 de diciembre de 2025 optarán a las **TARJETAS GENERALES**

TIPO DE TARJETA	UNIDADES	IMPORTE	TOTAL
TARJETA VIP	1	1.500€	1.500€
TARJETA VIP	2	1.000€	2.000€
TARJETA VIP	3	500€	1.500€
TARJETA GENERAL	234	150€	35.100€
	240		40.100€

### **BASE CUARTA. FECHA SORTEOS, RECOGIDA Y CANJEO DE TARJETAS**

Con el objetivo de dinamizar las ventas y que no se concentre todo el consumo en el puente de diciembre se harán dos sorteos de tarjetas, así se incentiva que los clientes sigan comprando en Breña Alta después del Día del Encendido.

- **Sorteo Tarjetas VIP: 07 de diciembre de 2025 (6 TARJETAS VIP)**

En el primer sorteo podrán participar las personas inscritas con comprobantes de compra realizadas desde el 1 al 7 de diciembre hasta las 19:30h y **requiere de presencialidad en el mismo**, por lo que para ser beneficiarias deberán estar presentes en el momento en que se comuniquen los ganadores durante el acto del encendido en la plaza. En otro caso se continuará con el sorteo hasta que la primera persona ganadora esté presente para recoger cada premio. Se dará **2 minutos de plazo** desde que se dice el nombre del ganador/a para que se presente en el escenario con documento que acredite su identificación. En caso de no presentarse en el tiempo establecido se procederá a extraer otro ganador.

**Entrega de tarjetas a los ganadores:** del 09 al 12 de diciembre para gastar hasta el 11 de enero de 2026 y en límite de 500€ por empresa los bonos de superior tamaño.

- **Sorteo Tarjetas Generales: Sorteo 15 diciembre (234 TARJETAS GENERALES)**

En el segundo sorteo no será necesaria la presencialidad y participarán aquellas personas que se hayan registrado con tickets de compra, desde 1 al 14 de diciembre, hasta las 24h.

Las personas agraciadas con las tarjetas Generales podrán recogerlas del 16 al 19 de diciembre de 2025, una vez reciban la comunicación como ganadores.





Las tarjetas generales que no hayan sido recogidas el 19 de diciembre se considerarán desiertas y se adjudicarán por orden de extracción a los números de reservas que correspondan, los cuales tendrán el mismo plazo para utilizarlas; hasta el 11 de enero 2026.

**La entrega física de tarjetas** se realizará durante los días señalados, en la planta alta de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Breña Alta, Calle Atlántida 16, (junto a la Policía Local) en horario de martes a viernes de 08:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00, salvo para las personas con movilidad reducida, que podrán recogerlas en la planta baja.

Las tarjetas regalo podrán utilizarse hasta el 11 de enero de 2025. A partir de entonces quedarán inhabilitadas y sin posibilidad de reintegro ni renovación de plazo alguno para su utilización. Tampoco serán canjeables por dinero en efectivo y no se devolverá el dinero que contengan por no haber sido utilizado en ningún caso, ni por la Asociación de Empresarios ni por los establecimientos participantes.

El importe máximo a canjear por cada tarjeta en cada establecimiento será de 500€ por empresa(NIF), por lo que las personas titulares de tarjetas VIP de mayor importe deberán canjearlo en más de uno, con el fin de que el beneficio de los premios se distribuya y beneficie también a un mayor número de establecimientos participantes.

La tarjeta regalo se podrá fraccionar en las compras o servicios que desee hasta agotar su saldo y solo podrá ser utilizada en los establecimientos adheridos a la campaña que se darán a conocer en diferentes soportes publicitarios y en las redes sociales, actualizándose continuamente en el enlace:

### **Empresas adscritas a la Campaña de Navidad Breña Alta Puro Sentimiento 2025**

<https://pymesbalta.org/empresas-navidad2025/>

Cada establecimiento establecerá su política de cambios o devoluciones. En el caso de devolución de la compra únicamente podrá realizarse el reembolso en la tarjeta regalo y estará sujeta igualmente a los mismos plazos de utilización y vencimiento.

Los ganadores autorizan a PYMESBALTA a reproducir, utilizar y difundir a través de cualquier medio su nombre, apellidos, localidad de procedencia e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la PROMOCIÓN, sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno. La participación en la PROMOCIÓN supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

Estas bases están a disposición de cualquier interesado y podrán ser consultadas en las empresas participantes, en la sede de Pymesbalta, así como en su web [www.pymesbalta.org](http://www.pymesbalta.org) y web del ayuntamiento <https://brenaalta.es/>



Cualquier duda sobre la interpretación de las bases será resuelta por los órganos de administración de Pymesbalta. El hecho de participar en el sorteo implica la aceptación expresa de estas bases.

## **BASE QUINTA. PROCEDIMIENTO SORTEOS**

A cada cliente al registrarse en la aplicación por las compras/servicios se le asignará un número de registro que será el número que se utilizará para hacer los sorteos.

- **Sorteo Tarjetas VIP - 07 de diciembre de 2025:** para poder ser ganador de estas tarjetas no sólo tiene que haberse registrado por su compra o servicio sino que además tiene que **estar presente en el acto del sorteo en la Plaza Bujaz** durante los actos del encendido el 7 de diciembre. Sólo es posible ganar uno de los premios, así que si una persona resulta ganadora de una de las tarjetas ya no podrá optar a otra de esta categoría ni de las tarjetas generales.
- **Sorteo Tarjetas Generales - Sorteo 15 de diciembre 2025:** este sorteo se realizará de forma aleatoria durante la mañana del 15 de diciembre y se comunicará por **correo electrónico** a los ganadores de las tarjetas. Sólo es posible ganar uno de los premios, así que si una persona resulta ganadora de una de las tarjetas ya no podrá optar a otra de esta categoría ni de las tarjetas vip. Se seleccionarán 234 ganadores y 50 reservas. Las tarjetas generales que no hayan sido recogidas el 19 de diciembre se considerarán desiertas y se adjudicarán por orden de extracción a los reservas que tendrán el mismo plazo para canjear.

## **BASE SEXTA. ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS**

El canjeo de premios se realizará mediante pago con tarjeta, por lo que **requiere de datafono** y será necesaria la facilitación del código FUC del TPV para participar en la campaña. Para evitar que se canjeen las tarjetas en otros municipios y establecimientos no autorizados o que los ganadores asistan a empresas que no deseen participar, las empresas deben inscribirse para participar en la campaña.

Las solicitudes de adhesión de los establecimientos interesados se presentarán mediante un formulario online específico creado al efecto en el enlace sitio <https://form.jotform.com/233262331571348> con los campos establecidos para identificar y registrar la empresa local en la base de datos de la Campaña.

El plazo de inscripción será desde el día 17 de noviembre de 2025 hasta el 26 de diciembre de 2025.

Los establecimientos participantes se comprometen a informar a la clientela y a tener la cartelería visible, así como a dar difusión de la campaña a través redes sociales o de otros medios que tenga a su alcance.



La tarjeta regalo podrá utilizarse en los establecimientos de Breña Alta que participen en esta Campaña, de manera totalmente gratuita, sin que suponga coste para las empresas, con la finalidad de atraer y fidelizar a los clientes.

Se invitará a las Pymes y Autónomos a proporcionar los FUC (código de comercio) de su TPV para poder adherirse a la Campaña.

Podrán adherirse a la campaña las pequeñas y medianas empresas (pymes) incluidos los autónomos que reúnan tales requisitos, salvo aquellas que desarrollen las siguientes actividades:

- Locales de juego y apuestas.
- Servicios que se presten en sociedades, círculos, casinos, clubes y establecimientos análogos.
- Farmacias.
- Establecimientos de venta de combustible, carburante y demás relacionados.
- Entidades financieras
- Servicios funerarios
- Establecimientos de alimentación pertenecientes a cadenas de distribución; así como grandes almacenes o grandes superficies.
- La filial de grandes firmas, franquicias o empresas de implantación nacional o internacional (salvo aquellas cuya matriz esté radicada en el municipio).
- Establecimientos pertenecientes a empresas o grupos de distribución que no tenga la consideración de pequeña y mediana empresa según la normativa vigente.

Se utilizará la definición de pequeña empresa incluida en el Reglamento UE N° 651/2014 de la Comisión Europea que cataloga como pequeña empresa aquella con menos de 50 personas trabajadoras y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones euros.

A los ganadores se les facilitará el listado con las empresas inscritas que participan en esta campaña en las cuales podrán canjear las tarjetas regalo.

### **BASE SÉPTIMA . VERIFICACIÓN DE COMPRAS**

La entidad financiera emisora de las tarjetas tendrá que remitir al PYMESBALTA la relación de gastos realizados por cada tarjeta, certificando que nada más se han realizado en los comercios adheridos a la Campaña.

### **BASE OCTAVA. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de



los Derechos Digitales (LOPDGDD) y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico (LSSI-CE), le informamos:

1. **Responsable del Tratamiento:** ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE BREÑA ALTA (PYMESBALTA).  
CIF: G-38917415.  
Dirección: Calle Atlántida, Número 16, 38710, Breña Alta, La Palma, Santa Cruz de Tenerife, España.  
Teléfono: (34) 922.429.760.  
Correo Electrónico: [info@pymesbalta.org](mailto:info@pymesbalta.org).
2. **Delegado de Protección de Datos (DPD):** AFONSO & GONZÁLEZ ASESORES, S.L., DPD-ES2111220. Certificado de Conformidad con el Esquema de Certificación de DPD de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).  
Correo electrónico: [dpd@aygasesores.net](mailto:dpd@aygasesores.net).
3. **Finalidad del Tratamiento:**
  - Tramitar su registro y participación a través del formulario web de la Campaña “NAVIDAD BREÑA ALTA PURO SENTIMIENTO”.
  - Ponernos en contacto con usted a través de llamada telefónica al número de teléfono facilitado en el registro en el formulario web para comunicarle que ha sido ganador de uno de los premios.
  - Canjeo de premios por parte de los ganadores.
  - Publicar por PYMESBALTA los datos de los ganadores de los premios en su Página Web, Redes Sociales, Medios Audiovisuales (Radio, Televisión), Prensa, Dípticos, Trípticos, Revistas, siempre que, previamente, el ganador otorgue su consentimiento. Datos objeto de publicación: Nombres y Apellidos, Imagen, Localidad de procedencia.
  - La prestación de los servicios.
  - Gestión de la relación establecida por su participación en la Campaña.

No se realizan análisis de perfiles basado únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o le afecte significativamente de modo similar.
4. **Plazos de Conservación:** Sus datos personales se conservarán mientras se gestione la Campaña, se publiquen los ganadores de los premios y no solicite su supresión. Al solicitar la supresión, retirando el consentimiento, los datos personales se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la destrucción total de los mismos.
5. **Licitud del Tratamiento:** El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales [artículo 6.1.b) del RGPD] al participar en la Campaña; El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos [artículo 6.1.a) del RGPD]; Transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales mediante garantías adecuadas. Cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión de conformidad con el procedimiento de



examen a que se refiere el artículo 93, apartado 2 [artículo 46.2.c) del RGPD]. Los datos han sido obtenidos directamente de usted como interesado.

6. Encargados del Tratamiento: PYMESBALTA ha contratado como proveedor de servicios a SEPROPYME, S.L., CIF: B-38667168, domicilio en Calle Espinel, Número 5, 38710, Breña Alta, La Palma, Santa Cruz de Tenerife, España, el que a nombre de PYMESBALTA, ha contratado a:
- ARSYS INTERNET S.L.U., CIF: B-85294916, domicilio en Calle Madre de Dios, Número 21, 26004, Logroño, La Rioja, España, para el alojamiento del formulario en la página web <https://pymesbalta.org/>.
  - JotForm Inc., con domicilio en 111 Pine St., Suite 1815, San Francisco, CA 94111, Estados Unidos, para recabar los datos personales a través del formulario web. Los servidores de JotForm Inc. para la zona de la Unión Europea (UE) tienen su sede en Alemania, por lo que los datos personales se procesarán principalmente en la zona de la UE.

El tratamiento de los datos por dichas entidades se encuentra regulado mediante contrato de encargado del tratamiento.

7. Transferencia Internacional de Datos: JotForm Inc. puede almacenar y tratar los datos personales en Estados Unidos. Se realiza una Transferencia Internacional de Datos a un tercer país u organización internacional que ha ofrecido garantías adecuadas y a condición de que los interesados cuenten con derechos exigibles y acciones legales efectivas, basándose en la Cláusula Contractual Tipo a tenor de la Decisión de Ejecución (UE) 2021/914, de la Comisión de 4 de junio de 2021, relativa a las cláusulas contractuales tipo para la transferencia de datos personales a terceros países de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo. Transferencias de datos personales a terceros países u organizaciones internacionales mediante garantías adecuadas. Cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión [artículo 46.2.c) del RGPD].
8. Derechos de los Interesados: Podrá en todo momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de sus datos, dirigiéndose por escrito, acompañando fotocopia de su DNI o de cualquier otro documento de identidad ante PYMESBALTA o ante el DPD a través del correo electrónico [dpd@aygasesores.net](mailto:dpd@aygasesores.net). Podrá retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada, así como presentar una reclamación ante la Autoridad de Control, siendo en el caso de España, la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos o considere que hemos tratado sus datos de manera inadecuada. Para contactar con la AEPD puede hacerlo a través de su página web <https://www.aepd.es/> o de la dirección postal Calle Jorge Juan, Número 6, 28001, Madrid, España.

Más Información: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.





Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, PYMESBALTA dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles): derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado que produzca efectos jurídicos o afecte significativamente de modo similar.

El interesado puede, en cualquier momento, revocar el consentimiento previamente otorgado para usar sus datos. En el caso de que revoque el consentimiento para almacenar y procesar sus datos, PYMESBALTA no podrá proporcionarle determinados servicios.

9. Información Adicional: Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en <https://pymesbalta.org/politica-de-proteccion-de-datos/>.

**Asoc. de la Pequeña y Mediana Empresa de Breña Alta - PYMESBALTA**  
**C/ Atlántida nº16, 38710 Breña Alta**  
**Tfno: 922429760 / [info@pymesbalta.org](mailto:info@pymesbalta.org) / [www.pymesbalta.org](http://www.pymesbalta.org)**